

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad 1100140030532020-00422-00

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

No dar trámite a la solicitud desistimiento de los efectos de la sentencia, como quiera que una vez vista el expediente digital a la memorialista no se le ha reconocido personería jurídica en calidad de apoderada de la parte demandante.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.205 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 29 de noviembre de 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria